REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 07 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 3829 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM".
b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
g) Solicitudes de Pedido N°063/2024, Escuela Oro Negro, N°064/2024, Escuela Irma Salas Silva, N° 065/2024 Escuela Puente Colmo y N°059/2024, Liceo Politécnico y N° 088/2024 del DAEM. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°903/2024, 904/2024, 905/2024, 906/2024 y 907/2024 emitido por Finanzas DAEM
Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **Capacitación en: "Habilidades Directivas y de Gestión de cada Comunidad Educativa en Herramientas de Liderazgo coherente con su Proyecto Educativo y Requerimientos MINEDUC"**

DECRETO

LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **Capacitación en: "Habilidades Directivas y de Gestión de cada Comunidad Educativa en Herramientas de Liderazgo coherente con su Proyecto Educativo y Requerimientos MINEDUC"** con cargo a los Fondos SEP y Educación.

APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de capacitación en: "Habilidades Directivas y de Gestión de cada Comunidad Educativa en Herramientas de Liderazgo coherente con su Proyecto Educativo y Requerimientos MINEDUC", que a continuación se detallan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la Capacitación en: **"Habilidades Directivas y de Gestión de cada Comunidad Educativa en Herramientas de Liderazgo coherente con su Proyecto Educativo y Requerimientos MINEDUC"**

1. MARCO LEGAL

En el año 2014, el MINEDUC implementó la Política de Fortalecimiento del Liderazgo Directivo Escolar que, en respuesta a diversos antecedentes, evidencias y desafíos.

La Política de Fortalecimiento del Liderazgo para la Mejora Escolar, comprende una serie de iniciativas y acciones que el MINEDUC diseña e implementa, con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad de la educación que reciben los niños, niñas, jóvenes y adultos, a través de una estrategia que busca incrementar las capacidades de liderazgo de diferentes actores que conducen los procesos educativos tanto a nivel de establecimientos educacionales como en el nivel intermedio del sistema escolar. De esta forma, se espera que esta política resulte en un amplio número de profesionales de la educación que sean capaces de liderar procesos de mejora sostenibles en los establecimientos educacionales del país, desde los diferentes ámbitos de acción en los que se desempeñan.

- 5 NOV 2024

2. PRESENTACIÓN

El liderazgo directivo se presenta hoy como un factor influyente en el aprendizaje de los estudiantes, como el motor de motivación del profesorado centro del cambio educativo, es por esto la necesidad de formar equipos directivos con las competencias necesarias para la gestión de una Educación de calidad cualquiera sea el contexto en que se desempeñe. Buenos líderes no sólo impactan en el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, sino que permiten que los profesionales de las escuelas desplieguen al máximo sus competencias.

La investigación educativa entrega evidencias determinantes en relación al rol del directivo y su gestión en instituciones educativas, como lo central en el mejoramiento educativo. La gestión escolar se debe centrar en ámbitos de diagnóstico, planificación estratégica y control de los distintos procesos propios de la escuela, además del planteamiento de metas y su evaluación.

Coherente con la Política de fortalecimiento del liderazgo directivo y la necesidad de mejora continua respecto de fortalecer el rol de los Equipos directivos dentro de los procesos de cambio y transformación de las Escuelas y Liceo, el Departamento de Educación Concón licitara una capacitación con el propósito de mejorar las competencias de quienes lideran las Comunidades Educativas de nuestra Comuna.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Entregar herramientas de liderazgo a los equipos de gestión educativa de cada Comunidad Educativa coherentes con su proyecto educativo y los requerimientos del MINEDUC.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Fortalecer las competencias de liderazgo en los equipos de gestión educativa, que les permita conducir las actividades académicas, liderar los equipos de trabajo y la toma de decisiones en el aula para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos Específicos

- Distinguir estilos de liderazgo para desarrollar acciones facilitadoras de climas positivos en ambientes escolares.
- Aplicar herramientas comunicacionales para relacionarse constructivamente con estudiantes, apoderados, profesores y especialistas ligados a la comunidad.
- Diseñar estrategias sistémicas y oportunas para el abordaje de conflictos en los diferentes contextos que pueden presentarse en las Comunidades educativas.
- Implementar Estrategias para la toma de decisiones e innovación en políticas Educativas.

3.2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La capacitación se deberá realizar para la totalidad de los equipos Directivos y de gestión de los Establecimientos Educacionales Municipales y equipo Directivo DAEM. Es responsabilidad del oferente contar el equipamiento tecnológico para desarrollar esta acción formativa y que permita el óptimo desarrollo de la jornada. Además, debe considerar servicio de alimentación que contemple 2 coffe break (te o café, jugo, pastel y sándwich), uno durante la jornada de la mañana y otro para la de la tarde, y almuerzo, en horario a convenir.

La actividad deberá desarrollarse en un local con las características apropiadas al tipo de actividad dentro de la Comuna o Viña del Mar (condiciones de temperatura, mobiliarios pertinentes a la actividad).

3.3 PERFIL PROFESIONAL

Profesional del área de la Educación o Ciencias Sociales (Trabajador Social, docente o Psicólogo) con formación y experiencia en el trabajo de equipos en organizaciones educativas. Deberá contar con 2 relatores.

3.4.-METODOLOGÍA

Capacitación teórico-práctico, con metodología participativa y reflexiva que considera trabajo personal y grupal.

3.5.-PRODUCTO

Capeta Física por participante con programa y bibliografía de apoyo para la jornada
Certificado de participación (Físico)

3.6.-PROGRAMACIÓN

La actividad deberá ejecutarse durante el mes de Noviembre-Diciembre (fecha a convenir con DAEM) con 8 horas pedagógicas desde las 8:30 a 17:30.

3.7.- LUGAR

La actividad deberá realizarse en un lugar que reúna las condiciones antes descritas, con los respectivos servicios de alimentación y que este dentro de la comuna de Concón o Viña del Mar.

4.- COBERTURA

Directores o directoras de los establecimientos Educacionales; Jefas o Jefes de las Unidades Técnicas Pedagógicas; Docentes con coordinaciones pedagógicas; e integrantes del equipo directivo del Establecimiento: Inspectores y Coordinación Convivencia, para un total de 26 personas, incluido el DAEM que considera Director y equipo técnico.
Escuela Oro Negro: 5 personas.
Escuela Irma salas: 5 personas.
Escuela Puente Colmo: 5 personas.
Liceo Politécnico: 6 personas.
DAEM: 5 personas

5.- OFERTA ECONÓMICA

Se dispone de un financiamiento máximo de 5.070.000 para la realización de esta capacitación.

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una solo cuota, y previa entrega de informe que dé cuenta del servicio entregado con nómina de asistencia y registro fotográfico de las acciones realizadas. Este informe será visado por el Director DAEM.

La planificación del proyecto se realiza partiendo de lo que es la institución y de lo que aspira alcanzar (Misión y Visión), en un proceso dialéctico que necesita de tiempo para su concreción y cuyos plazos serán, según lo requerido, cortos, medianos o largos.

Esta etapa requiere la capacidad para seleccionar aquellos aspectos relativos a los ámbitos de enseñanza, del aprendizaje, de la gestión institucional, de la administración y los comunitarios más importantes, sobre los que hay que intervenir.

Elaboración de propuestas de acción: Deberán formularse teniendo en cuenta la definición clara y precisa de las acciones, los roles de los actores involucrados y su grado de participación, el tiempo para cada acción mediante la confección de un cronograma que facilite la evaluación constante de las acciones y los resultados o productos esperados.

Evaluación:
Esta etapa resulta transversal al proyecto. Debe ser constante y periódica, a cargo de los responsables del proyecto. Permitirá el aporte de nuevos elementos para el análisis de las nuevas situaciones.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

"Habilidades Directivas y de Gestión de cada Comunidad Educativa en Herramientas de Liderazgo coherente con su Proyecto Educativo y Requerimientos MINEDUC"

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **"Habilidades Directivas y de Gestión de cada Comunidad Educativa en Herramientas de Liderazgo coherente con su Proyecto Educativo y Requerimientos MINEDUC"**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten para la mencionada capacitación.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).

D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.

E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1 Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme del informe y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.2. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.3. Fecha de Respuesta a Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige).

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Debe presentar Propuesta Técnica para la intervención.
- El oferente debe cumplir con el perfil profesional requerido. Deberá presentar títulos profesionales y/o certificados de los mismos. Experiencia en el área Educativa, gestión o Planificación Estratégica.
- Boletas o facturas en capacitaciones a fines.
- Los relatores ofertados no podrán cambiarse cuando se ejecute la capacitación.
- Debe acreditar ATE.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar la factura por establecimiento. **El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:**

Escuela Oro Negro	**$ 975.000**
Escuela Irma Salas	**$ 975.000**
Escuela Puente Colmo	**$ 975.000**
Liceo Politécnico	**$ 1.170.000**
DAEM	**$ 978.000**

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.

2.- Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora General liceo Politécnico.

3.- Daisy López González, Jefa UTP DAEM o Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

20.1 OFERTA ECONÓMICA: 20% (VUM/VUE*100)

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{valor Unitario Mínimo}}{\text{Valor Unitario Evaluado}} \times 20\%$$

20.2 EXPERIENCIA: 40%
Se asignara el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia de los profesionales en capacitaciones o formación en el área.

a) Cantidad de Capacitaciones o Asesorías realizadas: (20%)
Se considerará la cantidad de capacitaciones o asesorías brindadas por el oferente en los últimos 4 años en el área de Habilidades Directivas, gestión o Planificación estratégica.

Cantidad de Capacitaciones	Puntaje	Porcentaje
1 o 2 capacitaciones	30	6%
3 o 4 capacitaciones	60	12%
5 o más capacitaciones	100	20%

b) Perfeccionamiento en el área: (20%)
El perfeccionamiento considerará el grado de especialización en la formación de los relatores presentados por el oferente.

Cantidad de Perfeccionamientos	Puntaje	Porcentaje
1 o más cursos	60	12%
1 o más Diplomados o Post título	80	16%
1º o más Magister	100	20%

20.3 PROPUESTA TÉCNICA: (40%)
La comisión evaluará la pertinencia y congruencia de la propuesta con los objetivos, metodología, contenido y orientaciones

Propuesta Técnica	Puntaje	Porcentaje
Propuesta técnica responde a la totalidad de lo requerido en la propuesta (objetivos, metodología, características, perfil, producto, lugar y cobertura)	100	40%
Propuesta responde parcialmente a lo requerido en la propuesta(solo a 6 de 7)	60	24%
Propuesta responde solo a cinco de los requisitos o menos	30	12%

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION
Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionara mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Técnica.**
Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia en Capacitaciones**
En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en el **Perfeccionamiento del relator.**

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

ARTICULO N° 26: PLAZOS:
La entrega del servicio se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor adjudicado.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:
En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés, Director subrrogante.
b) Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico, o Evelyn Caro Díaz, Inspectora General Liceo Politécnico de Concón.
c) Daisy López González, Jefa técnica o Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MARIA LUJAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		5 NOV 2024

- 5 NOV 2024

RECIBIDO HORA 11:00